

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023440966

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JYW669	HINO	GH8JP8A	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
7.684	BLANCO Y ROJO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	ESTACAS	DIESEL	9409

NÚMERO DE MOTOR: J08EWP10370
REG: N
VIN: 9F3GH8JP8NXX10076

NÚMERO DE SERIE: ******
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: 9F3GH8JP8NXX10076
REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
PATIÑO ALVAREZ JULIAN ANTONIO Y OTRO(S)

IDENTIFICACIÓN
C.C. 8155852



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 256

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 032021000098493
I/E: I
FECHA IMPORT.: 26/01/2021
PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
21/07/2021	21/07/2021	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYTTO ENVIGADO

LT03004366972

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2024	07	11

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2024	07	15
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2025	07	14

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1010115467101	JYW669	CAMION	PÚBLICO	7684	2022

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
3	HINO	GH8JP8A	1 - ESTACAS

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
J08EWP10370	9F3GH8JP8NXX10076	9F3GH8JP8NXX10076	9.41

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JULIAN ANTONIO PATIÑO ALVAREZ	3126707898	CC	8155852	SANTA ROSA DE CABAL

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
53714	1010	53714	1010115467101	MEDELLIN-ANTIOQUIA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$919,000.00	$477,800.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

$1,398,900.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía asegurадora no se requiere acudir a terceros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 174417280

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: ENLACE CDA SAS

NIT: 830513179

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-064-001

Fecha de expedición: 2024/07/10

Fecha de vencimiento: 2025/07/10

DATOS VEHÍCULO

PLACA: JYW669

CLASE: CAMION

MARCA: HINO

MODELO: 2022

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 7684

NRO. MOTOR: J08EWP10370

NRO. CHASIS: 9F3GH8JP8NXX10076

VIN: 9F3GH8JP8NXX10076

LÍNEA: GH8JP8A

COLOR: BLANCO Y ROJO

NOMBRE PROPIETARIO: ROSMIRA D. L. D. HINCAPIE V. y otro(s)

FIRMA DEL RESPONSABLE

MILTON CESAR POSADA MELO

seguros mundial®
tu compañía siempre

SOLUCIONES DE MOVILIDAD



VEHICULOS PESADOS DE CARGA

Versión Clausulado Número
29/05/2024-1317-P-03-PPSUS10R00000025-D00I

Código Anexo de Asistencia
29-05-2024-1317-A-03-ASSUS10R00000027-D00I

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601) 285 56 00

No. Póliza	M 2000327807	No. de Certificado	1803546788	No. Riesgo	1		
Tipo de documento	RENOVACION	Fecha de expedición	2024–08–16	Suc. expedidora	MEDELLIN		
Vigencia desde	00:00 Horas del D 15 / M 08 / A 2024	Vigencia hasta	00:00 Horas del D 15 / M 08 / A 2025	Días	365		
Vigencia del certificado desde	00:00 Horas del D 15 / M 08 / A 2024	Vigencia del certificado hasta	00:00 Horas del D 15 / M 08 / A 2025				

Tomador	JULIAN ANTONIO PATIÑO ALVAREZ			Nº. Doc. identidad	8155852
Dirección	CR 30 34 10	Ciudad	SANTA ROSA DE OS	Teléfono	3126707898
Asegurado	JULIAN ANTONIO PATIÑO ALVAREZ			Nº. Doc. identidad	8155852
Dirección	CR 30 34 10	Ciudad	SANTA ROSA DE OS	Teléfono	3126707898
Beneficiario	JULIAN ANTONIO PATIÑO ALVAREZ			CC/NIT	8155852
Beneficiario				CC/NIT	

RIESGO ASEGURADO

Cod. Fasecolda	03704053	Modelo	2022	Servicio	PUBLICO	Color	BLANCO Y ROJO
Placa	JYW669	Marca y clase	HINO CAMION			Tipo de vehículo	CAMION
Tonelaje/Cilindraje/Pasajeros	94090	No. Motor	J08EWP10370	No. Chasis / Serie	9F3GH8JP8NXX10076		
Dpto/Municipio	MEDELLIN ANTI	Valor comercial	$285,200,000.00	Valor accesorios	$0.00	Valor comercial total	$285,200,000.00

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	Deducibles S.M.M.L.V / Pesos COP
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRA	$3,000,000,000.00	5.0%	2.0 SMMLV
PÉRDIDA TOTAL HURTO	$285,200,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
PÉRDIDA TOTAL DAÑOS	$285,200,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
PÉRDIDA PARCIAL HURTO	$285,200,000.00	10.0%	4.0 SMMLV
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS	$285,200,000.00	10.0%	4.0 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN V	$285,200,000.00	10.0%	4.0 SMMLV
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PE	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CI	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA EN VIAJE	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
AUXILIO POR MUERTE ACCIDENTAL DEL	$40,000,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
AUXILIO DE PARALIZACIÓN DEL VEHÍC	$4,000,000.00	10 días	10 días

Convenio de pago	Contado	Fecha límite de pago	2024–09–15		
PRIMA BRUTA	$7,951,560.00	DESCUENTOS	$ 0.00	PRIMA NETA	$ 7,951,560.00
GASTOS EXP.	$ 25,000.00	IVA	$1,515,546.00	TOTAL A PAGAR	$ 9,492,106.00

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
COOPROSEGUROS AGENCI	100.0			

OBSERVACIONES

En caso de haber contratado servicio de asistencia puede solicitarlo comunicándose a Línea Nal. 018000111935 Opc 1 asistencias – Opc 1, en Bogotá al (601)3274712–13 o al #935

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Es obligación del cliente, suministrar información veraz y verificable para el adecuado proceso de conocimiento del cliente realizado por la aseguradora, al igual que en los procesos de actualización de información periódicos establecidos de acuerdo a su perfil de riesgo, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Externa 029 de 2014, Básica Jurídica.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

Autorizo a **Seguros Mundial** para almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que se asisten como titular de los mismos.

Para mayor información sobre la política de tratamiento de datos ingrese a **www.segurosmundial.com.co/legal/**. En caso que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a las líneas de atención al cliente que aparecen en la póliza o ingrese a nuestra página web **http://www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/** y diligencie el formulario o envíe un correo electrónico a **consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co.**

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a **Seguros Mundial** para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: **correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp.** No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de: **Página web:** www.segurosmundial.com.co, **Correo electrónico:** mundial@segurosmundial.com.co, **Líneas de atención:** Bogotá (+601) 327 4712 - (+601) 327 4713, Nacional 01 8000 111 935.

Conozca las **condiciones generales de la póliza** y el anexo de asistencia en **https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-personales/soluciones-de-movilidad/**

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®
tu compañía siempre

SOLUCIONES
DE MOVILIDAD



VEHICULOS PESADOS DE CARGA

Versión Clausulado Número
29–05–2024–1317–P–03–PPSUS10R00000025–D00I

Código Anexo de Asistencia
29–05–2024–1317–A–03–ASSUS10R00000027–D00I

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601) 285 56 00

No. Póliza	M 2000327807	No. de Certificado	1803546788	No. Riesgo	1
Tipo de documento	RENOVACION	Fecha de expedición	2024–08–16	Suc. expedidora	MEDELLIN
Vigencia desde	00:00 Horas del D 15/ M08 / A2024	Vigencia hasta	00:00 Horas del D 15/ M08 / A2025	Días	365
Vigencia del certificado desde	00:00 Horas del D 15/ M08 / A2024	Vigencia del certificado hasta	00:00 Horas del D 15/ M08 / A2025		

CONDICIONES PARTICULARES

AUXILIO POR PARALIZACIÓN DEL VEHÍCULO: SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA, SE RECONOCERÁ UN MONTO DIARIO DE 12 SMDLV, A PARTIR DEL DÍA 11 CALENDARIO DESPUÉS DE FORMALIZADA LA RECLAMACIÓN (INGRESO AL TALLER) Y HASTA EL DÍA DE PAGO DE ESTA, SIN SUPERAR UN MONTO DE $4.000.000 POR VIGENCIA.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

BOGOTÁ: (601) 327 4712 / 327 4713 - NACIONAL: 01 8000 111 935

/SEGUROS MUNDIAL

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	1803546788

Fecha de Facturación	2024–08–16		**Fecha Límite de Pago**	2024–09–15
VEHICULOS PESADOS DE CARGA			**Prima** (incluye gastos de expedición)	$7,976,560.00
Póliza No.	M 2000327807		**IVA**	$1,515,546.00
Periodo Facturado	2024–08–15	2025–08–15	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	$9,492,106.00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	JULIAN ANTONIO PATIÑO ALVAREZ	
CR 30 34 10		8155852
Intermediario	COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	81778

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **2024–09–15** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMO CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	1803546788

Fecha de Facturación	2024–08–16		**Fecha Límite de Pago**	2024–09–15
VEHICULOS PESADOS DE CARGA			**Prima** (incluye gastos de expedición)	$7,976,560.00
Póliza No.	M 2000327807		**IVA**	$1,515,546.00
Periodo Facturado	2024–08–15	2025–08–15	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	$9,492,106.00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	JULIAN ANTONIO PATIÑO ALVAREZ	
CR 30 34 10		8155852
Intermediario	COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	81778

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)1803546788(3900)00000009492106(96)20240915

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22991803546788(3900)00000009492106(96)20240915

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En el presente documento AS TRANSPORTES quien se denominará LA EMPRESA, autoriza al conductor del vehículo que figura como titular en este manifiesto quien se denominará EL PROPIETARIO, para el transporte de la mercancía que se relaciona en el manifiesto de carga y remesa.

Vinculación temporal: de acuerdo a lo previsto en el articulo 22 decreto 173 de 2001, el presente contrato vincula temporalmente el vehículo expresado en el manifiesto y remesa de carga a LA EMPRESA para efectos del transporte a realizar, el contrato de vinculación temporal, no le concede a LA EMPRESA, ni el control, ni la administración del vehículo, ni genera SOLIDARIDAD alguna por los salarios, prestaciones sociales, ni aportes a seguridad social del PROPIETARIO, ni por accidentes y daños causados a terceros con el vehículo, EL PROPIETARIO acepta expresamente que renuncia al derecho de llamar en garantía a la EMPRESA, con ocasión de los aspectos mencionados.

1. En caso de que el presente contrato conlleve la devolución de los contenedores transportados hacia puerto o clientes de la EMPRESA éste debe realizarse en los términos pactados por la empresa, estará a cargo del PROPIETARIO el valor de las moras en que se incurra por esta conducta. Se autoriza a LA EMPRESA para deducir de los saldos pendientes o posteriores, la totalidad de estas multas generadas.
2. EL PROPIETARIO debe cumplir estrictamente las instrucciones de tránsito, control y seguridad solicitadas por LA EMPRESA en el momento de planillar el respectivo viaje.
3. EL PROPIETARIO solo está autorizado para viajar en los recorridos, rutas establecidas en el documento hoja de ruta y durante el tiempo que el área de seguridad apruebe estar en ruta, debe seguir las recomendaciones indicadas para el pernocte y el estacionamiento del vehículo en los lugares autorizados y debe hacer el reporte en los puestos de control que se señalen en la hoja de ruta.
4. EL PROPIETARIO no está autorizado para hacer el viaje con acompañante a no ser que esté autorizado por LA EMPRESA.
5. EL PROPIETARIO acepta expresamente el apoyo logístico y de seguridad que sobrevenga de atención de emergencias o en los casos en que se active el protocolo de seguridad por falta de cuidado o impericia del conductor EL PROPIETARIO deberá asumir los costos de dicho servicio; este servicio comprende lo siguiente:
a) control del vehículo y de la carga en carretera, con el fin de brindar apoyo a este en situaciones de riesgo totales como: hurto, volcamiento, incendio, varada, entre otros.
b) asistencia en carretera en los mismos casos.
6. EL PROPIETARIO acepta que, en el incumplimiento de sus reportes, en los puestos de control indicados en el plan de ruta, genera operativos de alerta en la empresa, por la cual el incumplimiento injustificado de esta obligación, dará lugar a que sobre el monto pendiente de pago del saldo o de aquellos que se emitan a su nombre se hagan los descuentos de los valores incurridos en el operativo citado, mas las multas que delante se detallan.

MULTAS:
a) Por no reportarse en cada puesto de control 5% sobre el valor total del flete.
b) Por no hacer llegar o entregar el cumplido a LA EMPRESA en el plazo de tres (3) días hábiles después de entregada la carga $50.000 por cada día de retraso.
c) Por incumplimiento a LA EMPRESA en la cancelación con menos de una (1) hora de antelación del servicio, este se generará por valor de medio salario mínimo legal mensual vigente.

7. EL PROPIETARIO acepta que su número de cedula y placa del vehículo sean consultados en páginas de seguridad, gremiales, gubernamentales y privados y así mismo, en caso de incumplimiento del presente contrato sea reportado en mencionadas páginas.
8. EL PROPIETARIO ANTES DE PRESENTARSE A CARGAR SE COMPROMENTE a tener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas, totalmente limpio y dar cumplimiento al chequeo preoperacional reportando cualquier falla o avería detectada en dicha inspección, sin indicar marcha del vehículo hasta que se tenga aprobación del personal logístico.
9. EL PROPIETARIO debe estar presente durante el cargue y descargue de los servicios, así como debe hacer reporte inmediato a LA EMPRESA de las averías, empaque mal embalado, cantidad faltantes y velar porque el peso no supere la capacidad máxima permitida para movilizar en su vehículo. Si todo está en orden EL PROPIETARIO debe firmar las guías de recibo de la mercancía, en caso contrario deberá rectificar de inmediato y comunicar a la EMPRESA, EL PROPIETARIO deberá objetar el embalaje y la manera como se está cargado el vehículo, de la manera más cordial, con quien suministra la carga.
10. EL PROPIETARIO antes de salir a ruta deberá verificar que lleve toda la documentación requerida por las autoridades de tránsito y aduanas e informar a LA EMPRESA la hora de salida a los controladores de tráfico.

11. EL PROPIETARIO deberá informar a LA EMPRESA toda falla mecánica del vehículo antes y durante el servicio, si se presentan cierres en la vía y preventivamente dar aviso si se tiene sospecha de hurto o secuestro durante el trayecto.
12. EL PROPIETARIO durante el trayecto deberá realizar el transporte en óptimas condiciones de seguridad vial con el fin de hacer la entrega de la mercancía en las mismas condiciones como fue cargada. En caso de tener novedades asegurarse que el cliente en la remesa o en la remisión del cliente exprese las novedades del recibo e inmediatamente reportar a LA EMPRESA.
13. En caso de que se hubiera generado un STAND-BY el mismo deberá estar plenamente aprobado por el generador de carga en común acuerdo con el PROPIETARIO a efecto de presentar el cobro correspondiente a la mercancía transportada. En ningún caso LA EMPRESA pagara STAND-BY alguno por mercancía que no sea de su propiedad, ni en los casos de que las demoras sean generadas por causas ajenas a LA EMPRESA.
14. EL PROPIETARIO autoriza expresamente a descontar del presente saldo el valor correspondiente a las sanciones o perjuicios ocasionados por la violación a estas cláusulas, por pérdida o avería de la mercancía transportada, gastos de recuperación de salvamento, transbordos, retenciones ilegales de la mercancía, faltantes y demás gastos generados por la impericia del conductor, asumiendo así la responsabilidad económica y legal de dicho cumplimiento. Si el valor del saldo adeudado no fuera suficiente para cubrir al monto adecuado, EL PROPIETARIO autoriza expresamente que se descuente del saldo a favor de cualquier otro servicio que se haya prestado para la EMPRESA.

15. En virtud al presente contrato de transporte, la empresa podrá remitir al PROPIETARIO, por la totalidad de las indemnizaciones que se generen a causa de averías, faltantes, hurtos, violamiento, falta de entrega, retenciones ilegales de mercancías, abuso de confianza y demás eventos que ocurran con la carga transportada, teniendo en cuenta que LA EMPRESA es un acreedor por la legislación comercial y demás normas especiales que tratan el tema.

Compromisos para el cumplimiento de control y seguridad SIPLAFT y programa de ética empresarial.

Manifiesto mi compromiso a no involucrarme en actividades ilícitas tales como narcotráfico, contaminación de la mercancía, lavado de activos, complicidad de hurtos de mercancía, proliferación de armas de destrucción masiva, dando cumplimento a la política de seguridad de SIPLAFT, realizar con ética y transparencia las negociaciones que desarrolle con AS TRANSPORTES, sin aceptar ni promover cualquier forma de corrupción, incluidos la extorsión y el soborno y denunciar en el correo oficialcumplimiento@astransportes.com.co toda acción que vaya en contra de las policitas de seguridad , política SIPLAFT.

El propietario o poseedor actual del vehículo quien figura como titular en matricula, declaro que, con mi firma y huella, acepto y me comprometo a cumplir todas las cláusulas del contrato de transporte, el cual he leído detalladamente y asumir los costos que por incumplimiento del conductor del vehículo de placa: JYW669 se genere.

Se firma a los 18 días del mes 06 del año 2024

Rosmira Hincapie

FIRMA Y HUELLA
Nombre: Rosmira de los Colores Hincapie V.
N° CC: 32.229.895